



DECRETO No. **323** DE 2022.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONALES EN MATERIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC, EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

El Gobernador (E) del departamento de la Guajira, En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales en especial las establecidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998 artículos 9,10 y 12, y

Considerando

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que la Ley 1341 de 2009 estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la mencionada Ley establece en su artículo 2° como principio orientador que, “La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **son una política de estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad**, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político, además de incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional”

Que el artículo 5 de la Ley 1341 de 2009, establece que, “Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura,

Revisó: Jhon Bleiner Muñoz Rodríguez - Dirección Administrativa de Talento Humano 009-01
VoBo: Lauren Gutiérrez Valle - Secretario General 020-03
VoBo: Danilo Araujo Daza - Jefe Oficina Asesora Jurídica 115-03

📍 Dirección: Calle 1 # 6-05 📞 Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONALES EN MATERIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC, EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.”

Que atendiendo a los señalamientos de la Sentencia C-274 de 2013 de la Corte Constitucional, el acceso a la información pública es un derecho fundamental que cumple al menos tres funciones esenciales en nuestro ordenamiento; (i) garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos; (ii) cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización; (iii) garantiza la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal.

Que el Decreto 415 de 2016, estableció los lineamientos en materia de TIC para el fortalecimiento institucional de las entidades territoriales, por medio de la creación de la Institucionalidad TIC como pieza clave en la construcción de un estado más eficiente y transparente gracias a la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al **SECRETARIO DEL DESPACHO-SECRETARIO GENERAL**, en lo correspondiente a la implementación de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnología de la información y las comunicaciones tic, delegación en la que deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Impulsar y fortalecer el desarrollo del entorno digital en el municipio/departamento.
2. Apoyar en la elaboración de planes estratégicos, de acción y proyectos de inversión fortalecidos en lineamientos TIC para aportar al cierre de la brecha digital y permita mejorar el bienestar social, aumentar la productividad y competitividad en el municipio/departamento.
3. Promover la formulación, articulación y seguimiento de planes, programas y proyectos en materia de tecnologías, información y comunicación que permitan la dinamización de la política pública TIC en el municipio/departamento.

Reviso: Jhon Bleiner Muñiz Rodríguez - Dirección Administrativa de Talento Humano 009-01
VoBo: Lauren Gutiérrez Valle – Secretario General 020-03
VoBo: Danilo Araujo Daza – Jefe Oficina Asesora Jurídica 115-03

Dirección: Calle 1 # 6-05 Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





DECRETO No. 323 DE 2022.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONALES EN MATERIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC, EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

4. Promover las convocatorias del Ministerio TIC en el municipio/departamento, para mejorar la calidad de vida y fomentar la apropiación de las TIC de los ciudadanos ayudando a reducir la brecha digital en las regiones.
5. Administrar, asesorar, brindar soporte y apoyar a la administración del municipio/departamento en temas TIC para lograr el cumplimiento de sus objetivos y mejoramiento de sus procesos y procedimientos internos para la toma estratégica de decisiones.
6. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas, de información y comunicación que mejoren la eficiencia institucional, generando impacto y la transformación digital en el municipio/departamento.
7. Promover, desarrollar y consolidar el uso, apropiación y gestión de la política pública de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la estrategia de gobierno digital para que entreguen servicios al ciudadano de forma integrada, transparente, y eficiente en el municipio/departamento.
8. Actuar como enlace del municipio/departamento ante el MinTIC, con el fin de dinamizar los planes y proyectos en materia de tecnología de la información y las comunicaciones.
9. Promover y articular con las entidades territoriales vecinas en el desarrollo de los Comités de Integración Territorial, para la formulación de planes regionales de tecnologías de la información y las comunicaciones que promuevan el desarrollo económico y social de las mismas.
10. Gestionar y promover alianzas que permitan la cofinanciación de planes y proyectos entre el sector público municipal, departamental, nacional, y privado para participar en convocatorias de CTel que permitan hacer uso de los recursos de regalías disponibles para promover el desarrollo de la economía y promoción social impulsado siempre por las TIC.
11. Promover e implementar políticas y programas de ciudades inteligentes, que permitan la solución de problemáticas urbanas mediante la adopción de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
12. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y servicios digitales por parte de los servidores públicos, ciudadanos y

Revisó: Jhon Bleiner Muñiz Rodríguez - Dirección Administrativa de Talento Humano 009-01
VoBo: Lauren Gutiérrez Valle - Secretario General 020-03
VoBo: Danilo Araujo Daza - Jefe Oficina Asesora Jurídica 115-03

📍 Dirección: Calle 1 # 6-05 📞 Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





DECRETO No. 323 DE 2022.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONALES EN MATERIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC, EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

grupos de interés a quienes están dirigidos para que lo hagan de forma segura y responsable.

13. Promover y asesorar a la administración (municipal/departamental) en la reglamentación, instalación y regularización de la infraestructura de redes de telecomunicaciones para contribuir al mejorar la conectividad y permita el cierre de la brecha digital en las comunidades.

ARTÍCULO TERCERO: Los medios de comunicación idóneos para el contacto con el funcionario encargado son:

- Dirección oficina: calle 1 No.6-05
- Teléfono oficina: 728

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, Secretaría General y de gobierno, al interesado, y la hoja de vida del funcionario.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, 08 AGO 2022

JOSE JAIME VEGA VENCE
Gobernador (E) Departamental

Reviso: Jhon Bleiner Muñoz Rodríguez - Dirección Administrativa de Talento Humano 009-01
VoBo: Lauren Gutiérrez Valle - Secretario General 020-03
VoBo: Danilo Araujo Daza - Jefe Oficina Asesora Jurídica 115-03

📍 Dirección: Calle 1 # 6-05 📞 Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

